



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR No 199-2020

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas treinta minutos del día martes trece de octubre de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-156** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicita la siguiente información:

Requiero me sea expedido de manera electrónica por correo COPIA DEL PERMISO AMBIENTAL DE LA "PLANTA ARAGÓN", ubicada en San Salvador, de no existir el mencionado permiso se exprese de tal forma. De existir solicito me sea remitido el "link" del sitio web en donde encontrarlo y el número de referencia junto a la copia del permiso ambiental.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, Resuelve:

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) que es la Dirección competente para brindar la información y quienes nos enviaron la siguiente respuesta vía correo electrónico: "**En seguimiento a solicitud OIR 156-2020 El proyecto se encuentra en proceso de Evaluación**".

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el **Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"**

Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en gobierno abierto en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva No 001/2016, sobre los procesos de evaluación ambiental en proceso, a continuación, el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."